Don Luis de Zaualta y Cardenas, Don Diego, de Miranda
mendoza, Don Diego, e que el Licenciado Juan Silvo de Vega
Relaciones, = chanciller mayor Don Diego de Castañeda
Oviedo de cartas, en dos dias del mes de Diciembre de
Mil y Seiscientos y Sesenta años, de que dim.to de la gante de Doña Ma
ria, navarro, yo Alonso, Sanchez escriu.no del mum.o de
Oviedo hice notorio, y que quedo con la Provision de su mag.d
Señores del Real Consejo de hazienda que la de esta
gante a Sum.o Sr. Lic.do Don Simon ortiz, de aiatorres, Vez
no de esta dicha de esta ciudad y que en su m.d y que en su vista la
en sus manos bese y puse sobre la cabeza y lo he leido con
acatam.to debido. Y en quanto a la Amplim.to de Sentencia
ejecutoria juntam.te pagar la dha Cantidad, o diez con
de oro, y que mio y lo firmo = Lic.do Don Simon ortiz
so Sanchez escriu.no

Por Lauda Entendido dha Escrivano a
mi el Corregidor a llegado y de aprobacion de sum
dio lo que de sobre la Suplicam.to de lo hizo
el Sr. Don Fran.co de Zan y agua y Zuñiga Sr. de
facultad de Ellos y de libros Propietarios de dos
da de provedor Adinuo para la dha Satisfa
cion y asi Cree y entiende y debiendo y Ma
Rolty en Mora Esto quanto de satisfa
ce y Cosa las Mas Cantidad de Seguro
en la conformidad y Haces a la Sua
del Reino y pide y Ruego a su Mcd
y a la Parte de mi Sirvo en no dar lug
a que se me Lite con costas y Salario
que las dhas Razones y en su nombre
y a la Parte Muerto de dha Vega
ior a Sr. Mercedes asi lo mandar
y Lo pide por testimonio y de